



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

Radicación No. 1100140030312020-00819-00

Revisado el expediente, se observa que en el pagaré adosado como base de la ejecución del presente asunto no se plasmó fecha de vencimiento a pesar de existir instrucción precisa en la carta de instrucciones para su diligenciamiento. Así pues, el título valor no se ajusta a lo establecido en el numeral. 4° del art. 709 del Código de Comercio¹ concordante con los artículos 621, 711 y 671 del estatuto mercantil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad, de Bogotá, **resuelve:**

Primero. Niéguese, el mandamiento de pago por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Segundo. Sin lugar a ordenar la entrega del libelo y sus anexos a quien la presentó, toda vez que fue radicada por medios virtuales

Tercero: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE²

¹ ARTÍCULO 709. Código de Comercio: *El pagaré debe contener, además de los requisitos que establece el Artículo 621, los siguientes:*

- 1) *La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero;*
- 2) *El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;*
- 3) *La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y*

4) La forma de vencimiento.

²

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 010 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2436f719cd2a418d6639b82608f706a5d08ffa6c0e875b627d72206ec66570bc**

Documento generado en 03/02/2021 04:53:53 PM